



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN
NANCHITAL DE LÁZARO
CÁRDENAS DEL RIO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 23/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN
NANCHITAL DE LÁZARO
CÁRDENAS DEL RIO,
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de junio de dos mil diecisiete¹.

El Secretario, José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral local; así como 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 58, fracciones II, III, y IX del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, el magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373 del

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

Código Electoral Local, se requiere al Consejo Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, a través del Consejo General del OPLEV, para que dentro **del plazo de SETENTA Y DOS HORAS siguientes a su notificación**, remita a este Tribunal Electoral, en **ORIGINAL** o, en su caso, **copia certificada, completas y legibles**, de lo siguiente:

- A. **Listas nominales**, utilizadas el día de la jornada electoral que contengan la palabra "VOTÓ", de las casillas:

4648 C2	4658 B	4660 C1	4664 C2
---------	--------	---------	---------

- B. Las **actas de jornada electoral** de las casillas:

4647 B	4648 B	4648 C1	4648 C2
4650 C1	4653 C1	4655 C1	4659 B
4659 C1	4660 C1	4661 C1	4662 C1
4663 B	4663 C1	4664 C1	4664 C2
4666 Ex1			

- C. Las **hojas de incidentes** de las cuarenta y cinco casillas que integran el municipio citado.

- D. Las **actas de escrutinio y cómputo** de las casillas:

4654 B	4656 B	4657 B	4657 C1
4659 B	4662 B	4666 C1	

- E. Escritos de protesta, presentados por representantes de partidos políticos o de candidato independiente de todas las casillas.
- F. Escritos de incidentes presentados por los representantes de los partidos políticos o de candidato independiente de todas las casillas.
- G. Última publicación de la lista de ubicación e integración de las mesas directivas de todas las casillas (**ENCARTE**).



- H. En su caso, fe de erratas de la última publicación certificada de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.
- I. Los acuerdos o actas del Consejo Municipal referido, que contengan cambios de ubicación e integración de las mesas directivas de casillas.
- J. Las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, levantadas en la sesión de cómputo municipal del Consejo Electoral de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, y la causa por la cual se efectuaría o efectuó el recuento.
- K. Recibos de documentación y materiales electorales entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de todas las Casillas.
- L. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la lista nominal de electores entregados a los representantes de los partidos políticos **de las cuarenta y cinco casillas que integran el municipio de Nanchital, Veracruz.**

Lo anterior, apercibido que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local.

Asimismo, de no contar con la documentación apuntada, informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Cumplido el requerimiento o transcurrido el plazo atinente, dese nueva cuenta al Magistrado Ponente para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE. Por oficio, al Consejo Municipal 205, con cabecera en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; **por oficio** al Consejo General del OPLEV; **por estrados**, a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a establecido en los artículos 387, y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**